

en luau y por la ausencia de hos en Flore 95

Poder ad Pedro
Josef Palomino
Proc. en Granada

En conformidad de lo resuelto en Capitulo de veinte y siete de
proximo febrero en que nombra la Ciudad por Procurador p.
el Ayuntamiento de su Dependencia en la Alcazar de
Granada a Dn Pedro Josef Palomino. Y acordose le
otorgase el Poder correspondiente diziendole Copia del
se procedio a executar lo en la forma siguiente.

Aqui los nombres de los

Justicia y ^{Nos} Capitulares

Son Nos, y en nombre de los demas ^{Nos} Capitulares

que de presente von y en adelante fueren, por quienes pre-
tamos voz, y caucion de rato en forma, de q. en axan y

pasaxan por lo q. contendia este Instrumento, damos
nuestro Poder cumplido tan bastante como de dño vere

quiere, y es necesario a Dn Pedro Josef Palomino
residente en la Ciudad de Granada y Procurador en ella

General para la defensa de todos los Pleitos causas y nego-
cios Civiles, Criminales y Executivos q. en el Ayuntamiento
tiene pendiente, y en adelante tubiere con

qualesquiera Persona Colegio, Conregio, o Comunidad
siendo Actor o Demandado, y en qualesquiera Audiencia

y Tribunales Eclesiasticos, o Seculares, y que en ellos
aleque de verdad y Justicia presentando testigos y todo

de genero de prueba, pida publicacion de abona, tache y